CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EDIFICIO EXISTENTE EN ORONOZ MUGAIRE (NAVARRA) CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP A CEE y CIS.

Nº EXPEDIENTE: 2020/44
Procedimiento: Abierto
Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO
Participación reservada a entidades de carácter social: ☒ SÍ ☐ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Área responsable de NASUVINSA: Área de Promoción-Postventa
Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de la obra de reforma y rehabilitación de 4 viviendas en edificio existente, concretamente en el bloque 4 del Parque de Camineros, situado en la parcela 43 del polígono 6 en la subparcela 5 de Oronoz Mugaire (Navarra).

Las viviendas objeto del contrato son las siguientes:

- ✓ Avenida Martín Urrutia nº 20 C, 1º dcha.
- ✓ Avenida Martín Urrutia nº 20 C, 1º izda.
- ✓ Avenida Martín Urrutia nº 20 C, 2º dcha.
- ✓ Avenida Martín Urrutia nº 20 C, 2º izda

Se reserva la participación en el presente procedimiento de adjudicación a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras y documentos anexos al mismo (como el Proyecto y sus prescripciones técnicas).

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada y editable) estará disponible para las personas licitadoras en el portal web de NASUVINSA https://www.nasuvinsa.es/informacion-util/licitacion. La documentación editable se facilita para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción e importe de cada lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:**
 La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones

3- CPV

- **Código CPV y descripción CPV:**
 45211300-Trabajos de construcción de viviendas
- **CPV complementarios:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- **Tanto alzado:** ☒
- **Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):** ☐
- **Precios unitarios:** ☒
- **Tarifas:** ☐
- **Otro sistema:** ☐

2. Precio máximo de licitación

- **Precio máximo de licitación (IVA excluido):** 373.896,76.-€
- **IVA:** 78.518,32.-€
- **Total (en número): 452.415,08.-€**

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %
Nombre de programa:
Nombre proyecto:
Nº Grant Agreement:
Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de certificación mensual

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2021: 452.415,08.-€

2. Duración total

152 días naturales a contar desde la firma del Acta de replanteo.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

El edificio se sitúa en la parcela 43 del polígono 6 en la subparcela 5 de Oronoz Mugairi (Navarra) y dirección postal Avda. Martin Urrutia nº 20.

F. VALOR ESTIMADO

- **Valor estimado:** 411.286,44.-€
- **Valor estimado lotes:**

G. GARANTIA

- **Garantía provisional:** ☐ SÍ ☒ NO **Importe**:
- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe**: 4% del precio de adjudicación.

 La necesidad de exigir esta garantía se debe a la tipología del contrato que se licita y sus características. Por la experiencia de Nasuvinsa no es inusual que haya en un contrato de obras demoras, incumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria, daños y perjuicios, etc. Por ello, Nasuvinsa considera imprescindible exigir la garantía del 4% del precio de adjudicación y que responda la misma de estos y otros supuestos, tal y como se indica en la estipulación 19 del Pliego de Condiciones Reguladoras de la presente licitación.

- **Plazo de garantía definitiva:**
 Acabados: 1 año desde la firma del acta de recepción de la obra o el establecido en la oferta adjudicataria.
 Finalizado el plazo de garantía definitiva relativo a acabados se procederá a la devolución del 50% de la garantía.

 Habitabilidad e instalaciones: 3 años desde la firma del acta de recepción de la obra o el establecido en la oferta adjudicataria.
 Finalizado el plazo de garantía definitiva relativo a habitabilidad e instalaciones se procederá a la devolución del 50% restante de la garantía.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2017, 2018 y 2019.

 Los umbrales mínimos exigidos son:
 - **Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% precio de licitación sin IVA en cada año.**
 - **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2019 (*) positivo.**
 () En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Haber finalizado el licitador durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de noviembre de 2020), al menos una obra de rehabilitación o edificación de viviendas, con un presupuesto de contrata de importe igual o superior al 50% del precio de licitación (186.948,38.-€) (IVA excluido).
 Para acreditar este requisito será necesario presentar un certificado final de obra, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa que incluya la liquidación final de la obra.
 No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 186.948,38.-€.
 En el caso de que los licitadores se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. El personal mínimo exigido en la ejecución del contrato será el siguiente y cumplirá con las siguientes características:

 a) Un/a Jefe/a de Obra:
 Con titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería con experiencia demostrable como mínimo de cinco años como jefe de obra en obras de rehabilitación o edificación de viviendas.

 b) Un/a encargado/a de Obra general con experiencia demostrable como mínimo de cinco años como encargado/a en obras de rehabilitación o edificación de viviendas.

Para acreditar estos requerimientos, se deberá aportar:

 a) Declaración expresa, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra y como encargado/a general.

 b) Curriculum vitae (CV) de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.
 El CV deberá estar firmado por la persona/s propuesta/s con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la documentación.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Reguladoras para la contratación de Obras.

B) Acreditación de que las personas que licitan son Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.

C) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, todas ellas deben ser Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, y deben presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Reguladoras y la acreditación de que son CEE o EI.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

D) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable (conforme al Anexo I) hará constar SÓLO si subcontratará o no y manifestará que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

NO es necesario incluir en el sobre A:
- Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir:

A. Memoria descriptiva de estudio, análisis y conocimiento del proyecto de ejecución y de las soluciones constructivas y técnicas contempladas en el mismo.

La persona licitadora tras el estudio, análisis y conocimiento profundo del proyecto de ejecución de la obra, debe realizar una breve memoria donde se identifiquen los dos "aspectos" detectados que considere de mayor importancia para garantizar la viabilidad técnico-económica de la obra.

Los "aspectos relevantes" del estudio y análisis se basarán, por ejemplo, en errores, incoherencias, condicionantes de ejecución, omisiones, incumplimientos normativos, etc., relativos al estudio y análisis de la documentación técnica del proyecto de ejecución y de su posterior aplicación en la ejecución de las obras.

Deberá indicarse en cada uno de los "aspectos" la repercusión económica que pudiera tener en la obra.

La memoria se fundamentará técnicamente, a título orientativo, en alguno de los siguientes documentos no exhaustivos:

- Documentos Básicos CTE.
- Normativas de obligado cumplimiento con referencia exacta a los aspectos observados.
- Guías Técnicas de organismos oficiales y Documentos reconocidos CTE.
- Documentos elaborados por el Ministerio.
- Guías de aplicación de materiales y sistemas de fabricantes.
- Documentos de Adecuación al Uso.
- Notas técnicas publicadas por organismos oficiales.
- Marcado CE.
- Repercusión en relación al plazo de ejecución.
- Repercusión en relación a las condiciones de seguridad y salud.
- Repercusión en relación a la memoria de calidades.
- Repercusión en relación a la eficiencia energética.
- Repercusión en relación al presupuesto de la obra.
- Etc.

Los "aspectos" que se indiquen no afectarán ni serán causa de modificación alguna del contrato ni de las condiciones reguladoras previstas en el pliego en el caso de resultar adjudicataria, siendo asumidas en la oferta.

La memoria del presente apartado A se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4, por una cara.

B. Estudio implantación de obra, medidas protección COVID-19, medidas de seguridad y salud y medidas medioambientales.

- Implantación de obra: indicación de los aspectos más importantes en la implantación de la obra, como son el acceso a la obra, señalización, zonas de descarga y acopios, mantenimiento y revisión durante la obra de las medidas implantadas, etc.

- Medidas protección COVID-19: indicación de las medidas de protección previstas contra el COVI-19 haciendo referencia a las adoptadas en la propia obra, en la organización de las diferentes tareas.
- Medidas de Seguridad y Salud: indicación de las medidas de seguridad y salud adoptadas para la prevención de riesgos, medios de protección previstos y posibles afecciones en las diferentes fases de obra.
- Medidas medioambientales: indicación de las medidas previstas para la protección del medioambiente, desde la organización y tratamiento en obra hasta la gestión y tratamiento de residuos.

La memoria del presente apartado B se desarrollará aproximadamente en 2 páginas A4 por una cara y un plano en una página A3.

Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado "Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas"** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLANNING DETALLADO

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras, en ningún caso será superior a 152 días naturales ni inferior 106 días naturales, contados a partir de la firma el acta de replanteo hasta el certificado final de obras.

Asimismo, la persona licitadora debe aportar el Diagrama de Gantt de tiempos detallado que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Plazos de ejecución parciales en días naturales de las unidades de obra

2. Porcentaje de previsión de certificación mensual planificada en % sobre el presupuesto ofertado conforme a la planificación de la obra.

3. Camino crítico: presentación de una ruta continua de trabajo crítica que marque la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo.

El plazo total del Diagrama de Gantt corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora. Tanto el plazo total como los porcentajes mensuales de certificación reflejados tendrán carácter contractual.

El Planning se desarrollará aproximadamente en 1 página A3.

3- INCREMENTO EN EL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS

Presentará propuesta de aumento de los plazos de las garantías legales establecidas en cuanto a la atención del servicio postventa, respecto de lo marcado por la Ley de Ordenación de la Edificación en relación con los acabados y habitabilidad. Los aumentos propuestos deberán expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción de la obra.

4- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), la limpieza final de obra.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora del Departamento de Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Maria Magallón Diarte, técnica del Área de Promoción Postventa. Suplente: D. David Chocarro Zubiri, Jefe del Área de Promoción Postventa
- D. Patxi Iriarte Echenique, técnico de NASUVINSA. Suplente: D. David Chocarro Zubiri, Jefe del Área de Promoción Postventa
- Dña. Lladó López Mina, Jefa del Área Financiera de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, técnico del Área Financiera.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora del Área de Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Director del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 40 puntos):

A. Aspectos que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra (máximo 20 puntos).

Se valorará la identificación de los 2 aspectos más relevantes en la ejecución de la obra señalados por la persona licitadora que garanticen la viabilidad técnico-económica de la obra relativos, por ejemplo, a errores, omisiones, incumplimientos o incoherencias que existan en la documentación técnica de la obra para la correcta ejecución del contrato.

Se valorará en cada uno de los "aspectos" la repercusión técnica y económica que pudiera tener para la adecuada ejecución de las obras:

- Por repercusión técnica se entenderán todos aquellos "aspectos" detectados que tengan incidencia en las prestaciones técnicas de la obra.
- Por repercusión económica se entenderán todos aquellos "aspectos" detectados que tengan incidencia en el presupuesto del proyecto.

La valoración se realizará de forma comparativa entre todos los "aspectos" de las ofertas presentadas, otorgándose a cada uno de los 2 "aspectos relevantes" una puntuación máxima de 10 puntos.

No serán objeto de valoración los "aspectos" relativos a: simples erratas ortográficas en textos; la omisión de elementos no esenciales o fácilmente subsanables; la mera referencia a la aplicación de normativas; la mera falta de definición de detalle en los proyectos; aquellas que constituyan una simple apreciación subjetiva de la persona licitadora sin justificación técnica objetiva y/o la repetición de un mismo "aspecto".

Si serán objeto de valoración los "aspectos" relativos a la Parte I Anejo I Contenido del Proyecto del Código Técnico de Edificación.

NASUVINSA podrá solicitar para realizar la valoración del presente criterio un informe a la Dirección Facultativa para la consideración de los errores o incoherencias detectadas en la documentación técnica o para el análisis de los "aspectos" que se indiquen.

B. Estudio implantación de obra, medidas protección COVID-19, medidas de seguridad y salud y medidas medioambientales (máximo 20 puntos)

1.- Estudio implantación de obra (máximo 5 puntos)
Se valorará el grado de definición de la implantación en obra, medidas de protección y señalización en acceso a obra y en el propio local, medidas para carga y descarga, así como en los acopios previstos, limpieza, mantenimiento y revisión de medidas adoptadas tanto en los accesos como en la obra.

2.- Medidas protección COVID-19 (máximo 5 puntos)
Se valorarán las medidas preventivas de protección individual y colectiva que se vayan a adoptar por los trabajadores, para la realidad de la obra concreta, en función de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas y de los horarios de trabajo.
Se valorará a su vez, que estén definidas en un protocolo de actuación centralizando el mando de las medidas a establecer en el Jefe de Obra.

3.- Medidas de seguridad y salud (máximo 5 puntos)
Se valorará las medidas propuestas que garanticen la seguridad durante la ejecución de la obra, minimicen los riesgos y las posibles afecciones a la obra.

4.- Medidas medioambientales (máximo 5 puntos)
Se valorará las medidas propuestas a seguir durante el proceso de la obra que garanticen la correcta gestión medioambiental, indicando el proceso de gestión a realizar, planificación del suministro de materiales acorde a las necesidades y tratamiento de los residuos generados.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 60 puntos):

1- Oferta económica (máximo 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times Bi \times K,$$

dónde:

- *Pmáx*: Puntuación máxima
- *Bi*: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación}\right)$$

- *Bmáx*: Baja mayor de entre todas las ofertas.
- *K*: K será igual a 10 si Bmáx es igual o inferior al 10%.
 si Bmáx es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{\mathbf{B\ max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- Plazo de ejecución (máximo 10 puntos):

Se valorará el plazo ofertado conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi\ (máximo\ 10\ puntos) = 10 \times (Pmin/Pi)$$

dónde:

- Vi: valoración correspondiente a la oferta i
- Pmin: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas El plazo de ejecución contado desde la firma del acta de replanteo será de 152 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 106 días naturales.
- Pi: Es el plazo correspondiente a la oferta i.

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten el Diagrama de Gantt de tiempos detallado.

3- Ampliación plazo de garantía (máximo 10 puntos):

Se valora el incremento de los plazos de garantía post-venta respecto de los fijados en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Los incrementos deberán expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

- Acabados.....incremento máximo hasta alcanzar 2 años (máximo 5 puntos).
- Habitabilidad...incremento máximo hasta alcanzar 5 años (máximo 5 puntos).

Obtendrán la mayor puntuación las ofertas que incrementen hasta el máximo descrito los plazos de garantía. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación correspondiente de manera proporcional. Las propuestas que no incrementen los plazos de garantía respecto de lo establecido en la L.O.E. obtendrán 0 puntos.

4- Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la oferta que se comprometa a subcontratar con uno o varios Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción (CEE/EI), **la limpieza final de obra.**

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa.

La persona adjudicataria deberá acreditar a NASUVINSA el cumplimiento del presente criterio una vez ejecutada la limpieza final de la obra presentando las correspondientes facturas con el o los CEE/EI.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Reguladoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo "precio ofertado" se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurran tres o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se considerará Falta muy grave:

- El incumplimiento del compromiso del criterio social.

A esta falta grave se le aplicará la penalidad máxima correspondiente prevista en el Pliego de Condiciones Reguladoras, es decir, el 10 % del precio de adjudicación del contrato.

P. SEGUROS

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 1.500.000.-€/siniestro y año
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 300.000.-€

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima máxima estimada, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA

- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, contratistas, subcontratistas, Dirección Facultativa y todos los intervinientes en la ejecución de las obras
- Prima máxima estimada: 500.-€
- Coberturas y franquicias establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

La persona adjudicataria abonará la póliza en el momento previo a la formalización del contrato. NASUVINSA entregará una copia de la póliza junto con el Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO☐

- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO